CONTRATO S.G. MINISTRO N° 485 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 479/2019

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SOTEC S.A.**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 524 c/ Arturo Alsina, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLÍA,** con Cédula de Identidad N° 516.861, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 479/2019, en fecha 21 de Octubre de 2019 como resultado del Llamado MOPC N.º 69/2019. OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFÁLTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2049/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N°479/2019.
(b) Informe Técnico del Departamento de Ejecución.
(c) Informe del Supervisor.
(d) Memorándum UAC N°239/2020, Disponibilidad Presupuestaría.
(e) Documentación Técnica:
- Anexo 1: Presupuesto.
- Anexo 2: Especificaciones Técnicas, justificaciones y análisis de costos.
- Anexo 3: Computo Métrico.
- Anexo 4: Planos.
- Anexo 5: Cronograma de Gantt y curva de avance.
- Anexo 6: Otros documentos.

(f) Resolución N° 2171/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio N°1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-06 Construcción De Caminos Rurales no Pavimentadas de la Región Oriental

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 1.638.651.323 (GUARANÍES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS) IVA incluido** representando el 19.98 % para el Lote 6, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs 9.839.665.869 (GUARANÍES: NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE) IVA incluido**.

Ing. Jorge Regueiro
SOTEC S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 1.638.651.323 (Son Gs: mil seiscientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos veintitrés) IVA incluido representando el 19.98 % para el Lote 6, con este aumento el monto final del contrato es de Gs 9.839.665.869 (Son guaraníes: nueve mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve) IVA incluido, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual de la Obra, ampliando a 2,4 meses, a partir de la última fecha de aprobada por la DCV, por mayores cantidades de obras ejecutadas.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

ING. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLÍA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SOTEC S.A.